



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1117.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8577, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 19 octubre de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 279/2018, de fecha 15 de octubre de 2018, por medio del cual se informa sobre la necesidad de modificar el Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 8577/2018, para cubrir requerimientos y contar con disponibilidad presupuestaria para el pago de horas extras y adicionales, así como para el pago de salarios en el Objeto del Gasto 146 – Contratación de personal para el Servicio Exterior.

El Decreto N° 8577/2018, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026/2018”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, en su Artículo 21, modificado por la Ley N° 4767, de fecha 25 de octubre de 2012, establece: “Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...”.

Que el Decreto N° 8452/2018, por el cual se reglamenta la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, en su Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2018), Artículo 37, dispone que: “...Se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2018 y las disposiciones emitidas por el MH o la SSEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2018”.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1117.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8577, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Que el citado Anexo A, en su Artículo 44, establece que: “Los OEE podrán realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos, en el módulo de modificaciones presupuestarias, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 01 (dentro del monto del tope establecido) y 30 (excepto las donaciones) las que serán aprobadas por disposición legal de la máxima autoridad institucional...”.

Que el Decreto N° 8577/2018, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026/2018”, en su Artículo 1°, determina: “Apruébese el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026/2018, de conformidad con los Planes Financieros Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)...”.

Que el citado Decreto, en su Artículo 19, dispone: “Autorízase a los OEE a realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 01 (dentro del monto del tope establecido) y 30 (excepto las donaciones), las que serán aprobadas por disposición legal de la máxima autoridad institucional...”.

Que la presente modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero a fin de contar con disponibilidad presupuestaria en el presente mes, para el pago de Remuneración Extraordinaria y Adicional a funcionarios permanentes del servicio local, así como para el pago de salarios a personales contratados que prestan servicios en las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Paraguay en el exterior.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577, de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto del año 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 1.170.617.057.- (Guaraníes un mil ciento setenta millones seiscientos diecisiete mil cincuenta y siete)**, de conformidad con el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro